REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP60288

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de modificación de concesión de Servicio Intermedio, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.,** R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un Servicio Fijo por Satélite , constituido por una Estación Terrena (HUB) a ubicarse en Las Chilcas Norte N°7508, comuna de La Florida, Región Metropolitana, y a estaciones terrenas Remotas (VSAT) ubicadas en el Territorio Nacional, que se comunicarán a través del Satélite Star One D1 Orbita 84°W, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación				
Estación Terrena	Bandas de Frecuencias (GHz)			Satélite
Terrena Fija (Hub)	**Ku**	**Tx: 13,75 - 14,50**	**Rx: 10,70 - 12,70**	**Star One D1 Orbita 84°W**
Remotas (VSAT)				

Características técnicas de operación								
Estación Terrena	Tipo de emisión	Tipo de Antena (Ø)	Ganancia Max. (dBi)		P.I.R.E. (máx)	Potencia Transmisor (máx)	Tipo de Modulación	Polarización
			Tx	Rx				
Terrena Fija (Hub)	18MG7DWF 36MG7DWF	Parabólica 9,0 m.	59,9	58,4	88,65 dBW	750 W	8PSK, QPSK, 16QAM, 16APSK y 32APSK	V/H Lineal
Remotas (VSAT)	273KG7DWF 312KG7DWF 390KG7DWF 468KG7DWF 520KG7DWF 625KG7DWF 781KG7DWF 937KG7DWF 1M04G7DWF 1M24G7DWF	Parabólica 1,2 m.	43,3	41,8	63,95 dBW	3 W 4 W 8 W 16 W y 32 W	QPSK, 8PSK y 16APSK	Lineal, Ortogonal y Circular
		Parabólica 1,8 m.	46,8	44,7				
		Parabólica 2,4 m.	48,9	47,4				

Ubicación de la estación									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Terrena Fija (Hub)	Las Chilcas Norte N°7508	La Florida	13	33	31	27,4	70	32	48,5
Remotas (VSAT)	620, a ubicarse en el Territorio Nacional								

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	5 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1706-0911-2237